



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE MENDOZA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE MENDOZA

CONVENIO DE UTILIZACIÓN DE ESPACIO

Entre la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE MENDOZA, con domicilio en Barrio Cívico, Mendoza; representada por el Ministro Dr. José V. Valerio a/c de la Presidencia, por una parte, en adelante la S.C.J.M. y el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Mendoza, representado en este acto por su presidente Dr. Julio R. Gómez, por la otra, en adelante EL CONSEJO, se celebra el presente CONVENIO DE USO DE ESPACIO, el que queda sujeto a las siguientes cláusulas y/o condiciones:

PRIMERA: Conforme lo ordenado en autos N° 82.424, caratulados "Consejo de la Magistratura solicita suscripción Convenio de uso Biblioteca Martín Zapata" que tramita ante la Secretaría Administrativa, la S.C.J.M. y EL CONSEJO convienen que el espacio ubicado en el Sector Sur de la Sala de Lectura de la Biblioteca "Martín Zapata", en Planta Baja del Palacio de Justicia, sea utilizado por EL CONSEJO.

SEGUNDA: EL CONSEJO ha instalado en el sitio de referencia los equipos informáticos de su dominio que utiliza para cumplimentar la evaluación de aspirantes a la Magistratura, de conformidad con el régimen de selección por concurso que prevé el art. 150 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

TERCERA: EL CONSEJO asume el compromiso de facilitar los equipos a que alude la cláusula anterior, para las evaluaciones de ingresantes al ámbito de la Suprema Corte, o a concursantes para ocupar cargos vacantes

de Funcionarios, Peritos o Profesionales en distintas disciplinas; siempre que dichas evaluaciones no se superpongan con fechas ya asignadas y detalladas en la cláusula Segunda.

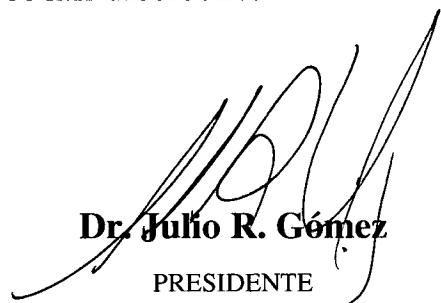
CUARTA: EL CONSEJO proveerá lo necesario para la guarda, mantenimiento y cuidado de los bienes informáticos de su patrimonio, sin perjuicio de la colaboración que acuerde con la Suprema Corte de Justicia.

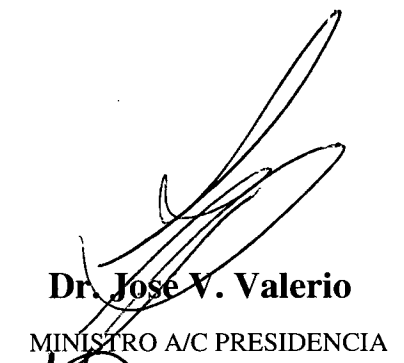
QUINTA: La S.C.J.M., a través del Departamento de Mantenimiento, Dirección de Informática y las Oficinas de Telecomunicaciones y de Mayordomía, mantendrá en condiciones óptimas el espacio, el equipamiento informático y de seguridad necesarios.

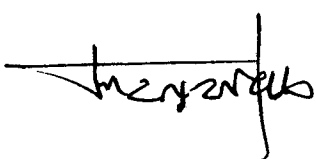
SEXTA: la S.C.J.M. no asume responsabilidad alguna por accidentes, daños o cualquier otra causa determinante de lesiones, enfermedades, etc., que pre-supongan deterioros o menoscabos en la salud de los candidatos a magistrados que asistan al espacio.

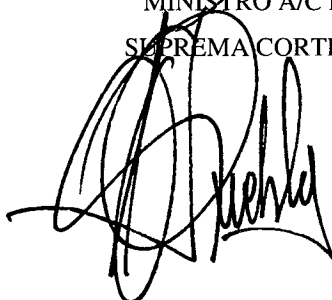
SÉPTIMA: El término de la duración del convenio se establece en un año, a contar desde la fecha de su suscripción, renovándose automáticamente por períodos iguales y consecutivos. Ambas partes podrán rescindirlo, de común acuerdo, en cualquier momento.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Mendoza, a veintisiete días de abril de dos mil dieciocho.


Dr. Julio R. Gómez
PRESIDENTE
CONSEJO MAGISTRATURA


Dr. José V. Valerio
MINISTRO A/C PRESIDENCIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ante mí 





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PROVINCIA DE MENDOZA



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE MENDOZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante m.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

